

praeique las diligencias Judiciales y extrajudiciales
que se requieran para que haga constar o no de p. xis
haber cumplido en esta parte con lo que está obligado.

Se replee de ¹ Trátase de arreglar las pasturas á los generos como
porturas ² de ³ estable en cumplimiento de lo encareado por la Superior
nidad, practica y costumbre de este Ayuntamiento:

Y por el Señor D. Valdeon Vinader Monaton Rex

se manifestó haber sido una porción de manteca de
Bacas muy especial de la que llaman fina, y ha podido
facilitar con su dueño la de aguatrox de la Sierra, de la
que ha mandado traer una muestra, que se hizo por

parte de la Ciudad; Y tambien por dho. Sr. como actual

fiel Executor que en los demas generos no hai motivo
para innovar en sus precios; Y habiendo lo oido y confe

rido, teniendo presente que la onza de dha manteca,
de la que comunmente se vende esta puesta á seis rrs.

Acordo se de esta fina á dos quartos, sin poder exceder,
de este precio, Y que hasta nueva providencia comar

las otras especies comestibles conforme estan señaladas

Se replee de ¹ de la Ciudad Acuerda que por los Car. ² xiv. fiele

Pan de mixtura ³ de ⁴ Executor se arregle el peso y precio de la libra de

Pan de mixtura, conforme al valor actual de los dham.

Acuyo fin disponiam se haga la calicata si fuere